

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/SERV/03/2018

ACTA DE FALLO.

Conforme al quinto párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley"), siendo las 9:00 horas del día 30 de noviembre del 2018, se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PICH/SERV/03/2018, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en el Complejo Industrial Chihuahua y Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua; así como el Parque Industrial Cuauhtémoc en ciudad Cuauhtémoc en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

1.- Conforme el artículo 67 fracción I de la "Ley", se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación no se desecharon propuestas de los licitantes participantes.**

2.- Conforme el artículo 67 fracción II de la "Ley", se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica de la moral, **Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.**, cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de **\$4'399,032.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el artículo 67 fracción III de "la Ley", se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PICH/SERV/03/2018, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en el Complejo Industrial Chihuahua y Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua; así como el Parque Industrial Cuauhtémoc en ciudad Cuauhtémoc en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 a la moral **Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.**

4.- Conforme el artículo 67 fracción IV de "la Ley", se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación:

La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las bases numeral VII, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de "la Ley", utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V., presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resulto el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/SERV/03/2018**

5.- Conforme el artículo 67 fracción V de "la Ley", se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, siendo el día 5 de diciembre del 2018 en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 a las 14:00 horas.

Así mismo, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, se llevará cabo en los términos establecidos en el numeral IV, incisos B) y C) de las bases licitatorias.

6.- Conforme el artículo 67 fracción VI de "la Ley", se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Perez, Titular del Comité, asistido por el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, el Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján, la Lic. Iracema Indira León Franco y el Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana.

7.- Conforme al segundo párrafo del artículo 67 de "la Ley", la responsable de la evaluación de las propuestas, fue la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján de la Unidad de Atención a Usuarios, quien utilizó el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

8.- Por último, conforme el artículo 67 párrafo octavo de "la Ley", el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el artículo 67 de "la Ley", se levanta la presente acta de fallo de la licitación pública nacional PICH/SERV/04/2018 en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes.

Se concluye con el presente acto, siendo las 9:30 horas del día 30 de noviembre del 2018, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

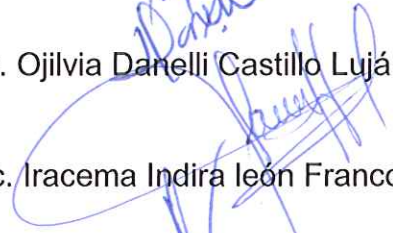
Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez

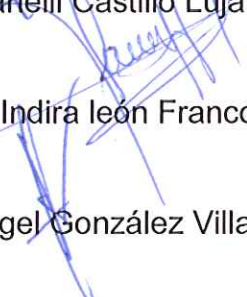
Ing. Alejandro Jaschack Jáquez

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/SERV/03/2018**


Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón

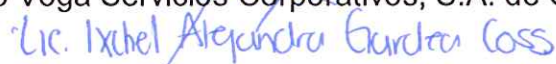

Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján


Lic. Iracema Indira León Franco


Lic. Humberto Ángel González Villasana

LICITANTES PARTICIPANTES.


Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.


Lic. Ixchel Alejandra Gaudin Coss

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PICH/SERV/03/2018 de fecha 30 de noviembre del 2018, celebrada de las oficinas de Promotora de la Industria Chihuahuense.